



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 5001 31 05 018 2021 00114 00
DEMANDANTE: SARA MILENA USUGA HIGUITA
DEMANDADO: CLON HADAS LTD.

En el presente proceso ordinario laboral, observa el Despacho que el abogado Leonardo Correa Rodríguez, presenta memoriales de contestación de la demanda (Documento 10 del expediente digital) y solicitud de nulidad (Documento 11 ibidem), sin embargo, el poder allegado con la contestación (Folio 18 del documento 1 ibidem), no se encuentra otorgado en debida forma, por lo anterior, previo a poner en traslado el escrito de nulidad y resolver los memoriales de sustitución de poder (Documento 12) y de impulso procesal (Documento 13), se requiere a la parte demandada quien deberá allegar a éste Despacho en un término no superior a cinco (5) días lo siguiente:

- Poder remitido desde el correo electrónico del demandado, de conformidad con el Registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, esto es, el que se encuentre allí registrado como correo de notificaciones judiciales, al del apoderado, y este último debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados o allegar el poder completo con presentación personal, toda vez que en el mismo no se observa.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 6 del 19 de enero de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF2